

Naciones Unidas  
**ASAMBLEA  
 GENERAL**

VIGESIMO PRIMER PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales



**SEGUNDA COMISION, 1069a.  
 SESION**

Lunes 14 de noviembre de 1966,  
 a las 15.10 horas

**NUEVA YORK**

SUMARIO

Temas 52, 51 y 43 del programa:

*Examen general de los programas y las actividades en las esferas económica, social y de cooperación técnica y en otros campos afines, realizados por las Naciones Unidas, los organismos especializados, el Organismo Internacional de Energía Atómica, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y todas las demás instituciones y órganos relacionados con el sistema de las Naciones Unidas (continuación) . . . . .*  
*Revisión y reevaluación de las funciones y mecanismos del Consejo Económico y Social: informe del Secretario General (continuación) . . . . .*  
*Descentralización de las actividades económicas de las Naciones Unidas (continuación).*

Página

291

Presidente: Sr. Moraiwid M. TELL (Jordania).

TEMAS 52, 51 Y 43 DEL PROGRAMA

Examen general de los programas y las actividades en las esferas económica, social y de cooperación técnica y en otros campos afines, realizados por las Naciones Unidas, los organismos especializados, el Organismo Internacional de Energía Atómica, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y todas las demás instituciones y órganos relacionados con el sistema de las Naciones Unidas (continuación) (A/6428; A/C.2/L.877 y Add.1 a 4)

Revisión y reevaluación de las funciones y mecanismos del Consejo Económico y Social: informe del Secretario General (continuación) (A/6303, cap. XV; A/6432; E/4216)

Descentralización de las actividades económicas y sociales de las Naciones Unidas (continuación) (A/6003, cap. X, secc. II; A/6114, A/6429; E/4075)

1. El Sr. PEREZ GUERRERO (Venezuela) dice que su delegación comparte los propósitos de los autores del proyecto de resolución A/C.2/L.877 y Add.1 a 4. Está de acuerdo en que los programas operacionales de las Naciones Unidas deben ser mejor organizados y coordinados y que las resoluciones adoptadas en materia de coordinación deben aplicarse plenamente. Asimismo está de acuerdo en que el crecimiento de las Naciones Unidas no siempre ha seguido la dirección correcta y en que ha producido cierta duplicación. Por lo tanto, es normal que la Asamblea General haga todo lo posible para eliminar las duplicaciones y orientar las actividades de sus órganos subsidiarios según normas racionales. No es la primera vez

que se ha tratado de hacerlo y, en efecto, la coordinación es un problema que debe tenerse siempre presente.

2. Sin embargo, la coordinación debe dejarse en manos de los órganos existentes y especialmente del Comité encargado del Programa y de la Coordinación recientemente creado. La composición de ese órgano no ha sido fijada definitivamente y, por lo tanto, puede ser determinada teniendo en cuenta las funciones que los autores desean conferir a un comité especial de expertos. Naturalmente, debe haber una estrecha cooperación entre la Secretaría, la Asamblea General y el Consejo Económico y Social, por lo que resulta alentador que dicha cooperación haya sido fomentada por las reuniones conjuntas del Comité Especial de Coordinación y el Comité Administrativo de Coordinación (CAC). Sería mucho más apropiado que la Secretaría facilitase la información que los autores proponen en el párrafo 1 de la parte dispositiva.

3. El Consejo está tomando ya medidas activas para reorganizar su mecanismo de coordinación y de esa forma desempeñar con mayor eficacia su papel central de coordinador previsto en la Carta de las Naciones Unidas. Es natural que la Asamblea General apoye al Consejo en esos esfuerzos. La Asamblea General debe respetar la división de tareas entre ella misma y el Consejo y considerar a este último como el órgano específicamente encargado de la coordinación en asuntos económicos y sociales.

4. Sir Edward WARNER (Reino Unido) está de acuerdo con la declaración del representante del Irán, pero al mismo tiempo conviene con los autores del proyecto de resolución en que la estructura y las prácticas demasiado complicadas de las Naciones Unidas y de sus organismos, con unas constituciones que coinciden, deben ser revisadas y simplificadas hasta donde sea posible para producir en esa forma los gastos generales y eliminar los proyectos marginales, utilizando así al máximo y concentrando los fondos disponibles para el desarrollo. Sin embargo, la delegación del Reino Unido no está convencida de que sea necesario otro comité especial de la Asamblea General. La labor que se han propuesto los autores puede ser realizada por el Comité encargado del Programa y de la Coordinación, dándole una nueva estructura y el tiempo necesario, y ampliándolo temporalmente para ese fin. El orador espera que se llegue a una solución después de establecido el Comité encargado del Programa y de la Coordinación, en la continuación del 41º período de sesiones del Consejo Económico y Social.

5. Volviendo al punto 51 del programa, el orador conviene en que la ampliación del Consejo le ha dado nueva vida. Como ahora es ampliamente representativo, ya no se justifica la alegación de que no se lo

usa para los fines adecuados. El orador apoya calurosamente la sugerencia, hecha por el representante de Ghana (1067a. sesión), de que la Comisión reduzca su propio programa y delegue más temas en el Consejo. No tiene sentido duplicar los debates en ambos órganos.

6. El informe del Secretario General sobre la descentralización (E/4075) sugiere que se ha logrado un grado satisfactorio de descentralización. Lo único que el Secretario General debe hacer es asegurar una coordinación adecuada entre la Sede y las regiones. Ello puede dejarse a su prudente criterio sin ninguna limitación especial. De esa forma, se podría suprimir el tema 43 del programa y la Comisión podría simplemente tomar nota del informe del Secretario General.

7. El Sr. LOPEZ (Filipinas) dice que la mayoría de las delegaciones convienen en que, después de 20 años, es lógico que las Naciones Unidas revisen sus actividades económicas y sociales y comprueben si las organizaciones que componen su sistema han actuado o no razonable y eficazmente. Al igual que la población mundial, las Naciones Unidas han crecido sin "planificación de la familia" y la mayor parte de las delegaciones estará de acuerdo en que ha habido proliferación, duplicación y superposición. Ha llegado el momento de estudiar más cuidadosamente el problema. Sin embargo, existe una divergencia de opiniones sobre si el estudio general debe ser hecho por el Consejo Económico y Social o confiado a la Asamblea General. En la Carta de las Naciones Unidas, la división de funciones es clara. Si bien la Asamblea General conserva la autoridad suprema, se ha confiado al Consejo la tarea específica de coordinar las actividades económicas y sociales del sistema de las Naciones Unidas.

8. La delegación de Filipinas tuvo en cuenta esa división de funciones cuando, en el 41º período de sesiones del Consejo, propuso que se realizara una revisión y evaluación completas y objetivas de la estructura, las funciones, los procedimientos, la financiación y los resultados del sistema de las Naciones Unidas en las esferas económica y social. La delegación de Filipinas basó también su propuesta en el proyecto de resolución que había sido presentado por el representante de Malta en el vigésimo período de sesiones de la Asamblea General<sup>1/</sup>. En el Consejo hubo alguna oposición a la propuesta, especialmente de parte de los organismos especializados, cuyos representantes señalaron que la revisión de las funciones y estructura de los organismos era de la exclusiva competencia de sus propios órganos directivos y legislativos. Sin embargo, en la resolución 1173 (XLI), el Consejo decidió incluir la cuestión en su programa para 1967.

9. Al considerar el proyecto de resolución, la delegación de Filipinas opina que debe darse al Consejo la oportunidad de terminar la labor que ha iniciado, especialmente ahora cuando se ha aumentado el número de sus miembros. Si el Consejo no lo hace en un período de dos años, por ejemplo, la Asamblea General podrá intervenir. Sin embargo, la Asamblea

General no debe emplear su autoridad suprema sino hasta cuando esté segura de que no es posible la coordinación en ninguna otra forma. El orador sugiere, por lo tanto, que los autores dejen el estudio general al Consejo, pues, de otra manera, ellos mismos causarían la duplicación que tratan de evitar.

10. El Sr. FERNANDINI (Perú) considera natural que las delegaciones pretendan tener una idea clara y completa de las actividades económicas y sociales del sistema de las Naciones Unidas porque durante los últimos 20 años esas actividades han proliferado en tal forma que resulta casi imposible para las delegaciones, grandes y pequeñas, cumplir adecuadamente sus funciones. Es absolutamente preciso tener un inventario de los instrumentos del desarrollo económico y social para decidir la mejor manera de emplearlos. Evidentemente, deben recomendarse también cambios en las actividades, procedimientos y disposiciones administrativas existentes. Sin embargo, ésta es una función del Consejo y no debe ser delegada en un comité especial de expertos.

11. Se podría llegar a una transacción aceptable, como han sugerido varios representantes, encomendando la tarea al Comité encargado del Programa y de la Coordinación, reorganizándolo, ampliándolo y dándole mayor representación en caso necesario. El Comité podría empezar ocupándose del párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución y volver luego a su propio estudio del programa de trabajo de las Naciones Unidas en las esferas económica, social y de derechos humanos. Si se estableciera un nuevo órgano especial, los autores contribuirían a la proliferación en lugar de reducirla. El orador espera, por lo tanto, que se pueda satisfacer a quienes han hecho objeciones al proyecto de resolución y, mediante una transacción que siga las líneas generales sugeridas por él, preparar un texto que pueda ser adoptado por unanimidad.

*El Sr. Boiko (República Socialista Soviética de Ucrania), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.*

12. El Sr. ABE (Japón) dice que, aunque su delegación aprueba sin reservas los propósitos del proyecto de resolución, estima también que la revisión propuesta puede realizarse mejor con el mecanismo existente en lugar de establecer un nuevo Comité. Tanto el Consejo como la Asamblea General están ya estudiando las actividades económicas y sociales de las Naciones Unidas. El Consejo ya ha adoptado varias medidas para mejorar la coordinación, y ha decidido reorganizar el Comité Especial de Coordinación en conformidad con las recomendaciones del Comité Especial de expertos encargado de examinar las finanzas de las Naciones Unidas y de los organismos especializados (A/6343, párr. 90, inciso g)). El nuevo Comité encargado del Programa y de la Coordinación puede emprender fácilmente los estudios propuestos en el proyecto de resolución.

13. Pueden dejarse a la Secretaría los temas que se mencionan en la sección I del párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, exceptuando la evaluación de la medida en que cada tipo de actividad ha alcanzado sus objetivos, y la exposición de los criterios que siguen las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para conceder asistencia. A este

<sup>1/</sup> Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo período de sesiones, Anexos, tema 100 del programa, documento A/6201, párr. 3.

respecto, el orador recuerda que el Consejo ya está evaluando los programas de cooperación técnica de las Naciones Unidas y ha apoyado, en la resolución 1151 (XLI) el establecimiento por el Comité Administrativo de Coordinación de un grupo de estudio formado por los distintos organismos para proponer las medidas prácticas apropiadas para el funcionamiento más eficaz de los programas de cooperación técnica. Son necesarios criterios más racionales y coherentes para conceder asistencia a los países en desarrollo, pero éste es un asunto que corresponde al Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Con respecto a la sección II del párrafo 1 de la parte dispositiva, el enfoque básico de los autores de encarar el problema exclusivamente desde el punto de vista del desarrollo económico podría dar por resultado una confusión inesperada.

14. Debido a la diversidad de intereses entre los Estados Miembros, es sumamente difícil establecer prioridades en los programas económicos y sociales de las Naciones Unidas. Aunque debe hacerse todo lo posible para ayudar a los países en desarrollo, sería difícil evaluar, por ejemplo, la importancia relativa del desarrollo industrial y de la fiscalización de estupefacientes. Por lo tanto, la delegación del Japón cree que la labor que se propone en la sección II del párrafo 1 de la parte dispositiva requiere un estudio muy cuidadoso.

*El Sr. Tell (Jordania) vuelve a ocupar la Presidencia.*

15. El Sr. LAI (Malasia) dice que, habida cuenta de los limitados recursos financieros disponibles, es natural que los países donantes y los beneficiarios quieran asegurar el máximo beneficio de los programas de asistencia. Este es el propósito del párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, uno de cuyos autores es la delegación de Malasia.

16. Algunas delegaciones han mencionado las recomendaciones del Comité Especial de expertos encargado de examinar las finanzas de las Naciones Unidas y de los organismos especializados, pero éste ha sido creado principalmente para ocuparse más de las operaciones de mantenimiento de la paz que del desarrollo económico. Es cierto que, en el curso de sus trabajos, ese Comité ha formulado algunas recomendaciones sobre la coordinación, pero ésta será incompleta sin el estudio y las recomendaciones propuestas en el proyecto de resolución. Se ha sostenido también que el proyecto de resolución supondría una duplicación de la labor del Nuevo Comité encargado del Programa y de la Coordinación. Aunque la delegación de Malasia preferiría que se estableciera un mecanismo nuevo y potente, está dispuesta a tener muy en cuenta la propuesta de que el estudio sea realizado por el Comité encargado del Programa y de la Coordinación, si se aumentan sus miembros y se amplían sus atribuciones.

17. El Sr. POLIT (Ecuador) dice que las actividades de las Naciones Unidas han llegado a ser tan completas que resulta casi imposible para cualquier delegación ocuparse de ellas. Como uno de los autores del proyecto de resolución y apoyando lo que el representante de Malta dijo en la sesión anterior, destacará la necesidad, señalada en el párrafo 1 de la

parte dispositiva, de un cuadro claro y completo de las actuales actividades operacionales y de investigación en las esferas económica y social. Ninguno de los oradores ha podido demostrar hasta ahora que el proyecto de resolución no es pertinente u oportuno. El representante de Australia ha señalado en la 1066a. sesión los defectos que los países en desarrollo han observado en las operaciones de las Naciones Unidas y de los organismos especializados. Dichas críticas no están dirigidas contra las propias Naciones Unidas, la Secretaría o cualquiera de los organismos especializados, sino que con ellas se pretende mejorar la organización existente mediante un debate democrático.

18. Es cierto que se han hecho muchos esfuerzos para contestar a dichas críticas, pero, como dijo el representante de Malta, los diversos órganos interesados no tienen en realidad tiempo suficiente para una coordinación adecuada y la Segunda Comisión no ha señalado atribuciones claras que pudieran estimular a los Miembros de las Naciones Unidas a mejorar su coordinación. Es cierto también que las propias delegaciones deben mejorar su coordinación en el plano nacional. Sin embargo, como todos parecen estar de acuerdo sobre los propósitos generales del proyecto de resolución, el orador está seguro de que, con las modificaciones necesarias, recibirá la aprobación general.

19. El Sr. VIAUD (Francia) dice que parece haber acuerdo en el sentido de que es necesario mejorar la coordinación, pero que las propuestas contenidas en el proyecto de resolución podrían representar una operación amplia y que exigiría mucho tiempo. La delegación de Francia también está en contra del establecimiento de un nuevo comité, que ciertamente podría llevar a duplicaciones y a un desafortunado conflicto de competencia entre la Asamblea General y el Consejo Económico y Social. La delegación de Francia reconoce la supremacía de la Asamblea y su interés por la coordinación de los asuntos económicos y sociales.

20. Para permitir a la Asamblea y al Consejo trabajar juntos a tal fin, la Comisión podría pedir a la Asamblea que tome nota del deseo de contar con un panorama claro y amplio de las actividades operacionales y de investigación existentes y dar instrucciones al Consejo para que realice un inventario, o pedir a la Asamblea que informe al Consejo en términos más concretos sobre cómo podría llevarse a cabo un examen, por ejemplo, por conducto del Comité encargado del Programa y de la Coordinación, que ha sido reconstituido y reforzado. La delegación francesa no tiene preferencia especial por ninguna de las dos soluciones, pero cualquier otra medida que la Comisión adoptara entrañaría un grave riesgo de duplicación de trabajos.

21. El Sr. WILMOT (Ghana), ejerciendo su derecho de respuesta, recuerda que el representante de Malta declaró que algunas delegaciones, incluida la de Ghana, estimaban que el proyecto de resolución daba la impresión de que el Consejo no había podido hasta ahora desempeñar en forma apropiada su función coordinadora. En realidad, en su declaración del 11 de noviembre (1067a. sesión), la delegación de Ghana acogió con satisfacción las medidas adoptadas por

el Consejo ampliado para simplificar sus procedimientos de trabajo, pero señaló que eran necesarias nuevas mejoras. Expresó también la opinión de que el estudio propuesto en el proyecto de resolución debía ser realizado por el Comité encargado del Programa y de la Coordinación, particularmente si el número de sus miembros se aumentaba a 20, y que la Comisión debía ocuparse exclusivamente de esa cuestión durante todo el año 1967.

22. El Sr. OLUMIDE (Nigeria), hablando en ejercicio del derecho de respuesta, dice que su delegación no estima, como lo afirmara el representante de Malta, que todo funcionaría bien si se aplicaran las decisiones adoptadas en el Consejo en su 41º período de sesiones. El representante de Nigeria se limitó a declarar (1068a. sesión) que había que permitir que esas decisiones se afianzaran y había que evaluarlas antes de discutir la necesidad de un nuevo órgano coordinador.

23. El orador reafirma el decidido apoyo de la delegación de Nigeria a los objetivos del proyecto de resolución.

24. El Sr. GALLARDO MORENO (México), hablando en ejercicio del derecho de respuesta, dice que los comentarios hechos por el representante de Malta parecerían implicar que su delegación no apoya los objetivos del proyecto de resolución. Cualquier impresión en ese sentido es errónea: la delegación de México apoya plenamente el propósito de mejorar la coordinación, y su declaración se refirió (1067a. sesión) a las medidas adoptadas por el Consejo y a la posibilidad de pedir al Secretario General que, en consulta con los jefes de los organismos especializados, prepare un inventario de las actividades operacionales y de investigación existentes.

25. El Sr. LOBANOV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) responde a las observaciones del representante de Malta y dice que las reservas de su delegación se relacionan con los procedimientos sugeridos en el proyecto de resolución y no con sus objetivos. Reafirma la opinión de su delegación de que el estudio propuesto llevará a un nuevo aumento de la documentación y a una duplicación del trabajo del Comité Especial de Coordinación, cuyas tareas serán ahora proseguidas por el nuevo Comité encargado del Programa y de la Coordinación.

26. Las objeciones que se suscitaron con respecto a la falta de tiempo del nuevo Comité encargado del Programa y de la Coordinación y a la representación inadecuada podrían salvarse fácilmente aumentando el número de sus reuniones y de sus miembros. A ese respecto, es importante que el conjunto de miembros del Comité sea homogéneo y no esté dividido en dos o más partes designadas por distintos órganos.

27. El Sr. Donald MACDONALD (Canadá) dice que sus conversaciones extraoficiales con otras delegaciones lo han llevado al convencimiento de que las sugerencias que va a hacer contarán con amplio apoyo.

28. Su delegación sugiere que la Comisión trate el tema de la descentralización de las actividades económicas y sociales de las Naciones Unidas tomando

nota del informe del Secretario General al respecto (E/4075), y que la discusión muy completa del tema referente a la revisión y reevaluación de las funciones y mecanismos del Consejo termine con la inclusión del pasaje siguiente en el informe de la Comisión relativo al tema 51 del programa:

"La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General la aprobación de la siguiente decisión:

"La Asamblea General acoge con satisfacción los progresos realizados por el Consejo Económico y Social en la revisión y reevaluación de sus funciones y mecanismos y en la mejora en sus métodos y procedimientos de trabajo, e indica que seguiría con interés la aplicación de las diversas decisiones adoptadas por el Consejo para mejorar su funcionamiento y métodos de trabajo, así como la aplicación de las recomendaciones pertinentes del Comité Especial de Expertos encargado de examinar las finanzas de las Naciones Unidas y de los organismos especializados." "

*Así queda acordado.*

29. El Sr. AITKEN (Jamaica) dice que, por ser uno de los autores del proyecto de resolución A/C.2/L.877 y Add.1 a 4, su delegación aprecia en grado sumo los comentarios útiles y constructivos que se han hecho. Un texto revisado que será presentado en breve a la Comisión demostrará que las sugerencias hechas han sido consideradas y aplicadas siempre que ha resultado posible.

30. Las enmiendas que han de introducirse dejarán aclarado que los autores reconocen plenamente la responsabilidad primordial del Consejo Económico y Social en cuanto a la coordinación, y que el objeto de proponer que se designe un comité para encargarse de lo que desde luego constituye un problema grave es, en realidad, dejar al Consejo en libertad para concentrarse en sus pesadas obligaciones en materia de coordinación. Las declaraciones hechas en la Comisión han demostrado un grado satisfactorio de apoyo al objetivo fundamental del proyecto de resolución, que es el de simplificar los métodos empleados para dar y recibir asistencia económica. Los autores confían en que las medidas que proponen culminen en la publicación de una serie de manuales en los que se expongan detalladamente las ideas y la información que con el proyecto de resolución se trata de obtener; si los manuales se publican dentro de un plazo razonable, serán de un valor inestimable para los países en desarrollo.

31. La Sra. SOLOMON (Trinidad y Tabago), presentando el proyecto de resolución revisado (A/C.2/L.877/Rev.1) en nombre de los autores, dice que las modificaciones introducidas al texto del proyecto de resolución se han hecho atendiendo a muchas sugerencias útiles. Tres aspectos se destacaron: que las propuestas contenidas en el proyecto de resolución podrían representar una repetición de la duplicación que tratan de eliminar; que no debe pasarse por alto la función coordinadora central del Consejo Económico y Social y que las disposiciones relacionadas con el trabajo que ha de realizarse en la primera etapa del examen general deben ser más concretas.

32. La aprobación de la resolución 2150 (XXI) de la Asamblea General, por la cual se aprobaron las recomendaciones del Comité Especial de expertos encargado de examinar las finanzas de las Naciones Unidas y de los organismos especializados, referentes, entre otras cosas, al robustecimiento del Comité encargado del Programa y de la Coordinación (A/6343, párr. 90, g) y h)), estimuló a los autores a proponer, en el párrafo 1 de la parte dispositiva del texto revisado, que los miembros de este último Comité, junto con nueve expertos más de los Estados Miembros, formen el Comité especial encargado de realizar el examen general propuesto. Se evitaría así el peligro de duplicar el trabajo del Comité encargado del Programa y de la Coordinación. En el párrafo 5 de la parte dispositiva del texto revisado se subraya la necesidad de evitar la duplicación de la documentación.

33. La responsabilidad primordial del Consejo con respecto a la coordinación de las actividades económicas y sociales del sistema de las Naciones Unidas y las medidas que el mismo ha adoptado para mejorar su política a ese respecto se reconocen expresamente en los párrafos tercero, cuarto y octavo del preámbulo; la función central del Consejo se reconoce implícitamente, por supuesto, en la propuesta de conferir a su Comité encargado del Programa y de la Coordinación una función especial en el examen general.

34. El párrafo 5 de la parte dispositiva, en su forma revisada, contiene una enumeración sumamente detallada de la información específica que ha de obtenerse en la primera etapa del examen general. Al igual que otras partes del proyecto de resolución, ese párrafo no está redactado necesariamente en su forma definitiva, y los autores agradecerán que se hagan nuevas observaciones y sugerencias.

35. Para terminar, la oradora señala que el segundo párrafo del preámbulo ha sido añadido al texto revisado para destacar la convicción de muchas delegaciones de que los esfuerzos de coordinación del Consejo continuarán malográndose a menos que la Asamblea General cumpla con su obligación de advertir a los Estados Miembros las consecuencias de votar a favor de programas inconexos y superpuestos.

36. El Sr. CARANICAS (Grecia) dice que la responsabilidad del Consejo Económico y Social con respecto a la coordinación es doble: examina periódicamente las actividades de todos los órganos de las Naciones Unidas para descubrir y ratificar casos de duplicación; y trata de asegurar que la planificación de los futuros programas de dichos órganos obedezca a una política y un método comunes, al mismo tiempo que preserva la competencia especial de cada organismo interesado. La vinculación un tanto floja entre los órganos virtualmente autónomos que informan al Consejo dificulta su tarea; el principal obstáculo es, sin embargo, la falta de coordinación

entre los propios gobiernos, como lo señaló el Comité Especial de Expertos financieros (A/6343, párr. 91). Hay que reconocer que es imposible, como lo indicaron varios oradores, que las naciones más pequeñas tengan una representación adecuada en la multitud de reuniones de los órganos de las Naciones Unidas, y sus dificultades se agudizan aún más por la manera en que han sido creados ciertos nuevos órganos. Por lo menos parte del remedio consiste en eliminar la competencia entre los organismos. La experiencia de los 20 años anteriores demuestra que los organismos especializados más antiguos han logrado un gran éxito a ese respecto, con la ayuda y el asesoramiento valiosos del CAC.

37. Su delegación estima que gran parte de la información que con el proyecto de resolución revisado se trata de obtener podría ponerse al alcance de los gobiernos si se reforzaran las funciones de los representantes residentes. La tarea que representa para los gobiernos la proliferación de documentos no se reduciría, en ningún caso, en virtud de lo previsto en el párrafo 5 de la parte dispositiva, sino que más bien se aumentaría; más aún, el trabajo de examinar toda la información que ha de proporcionarse de conformidad con dicho párrafo y de sacar conclusiones de la misma no podría ser realizado por expertos de los gobiernos de los Estados Miembros, y si la tarea ha de llevarse a cabo, la delegación de Grecia estima que a ese efecto deberán contratarse expertos que estén al servicio de los gobiernos.

38. El Sr. HILL (Secretaría) dice que desea corregir ciertos errores a los que parecen haber dado lugar las disposiciones tomadas por la Secretaría con respecto a las reuniones del Comité encargado del Programa y de la Coordinación durante el año 1967. Tal como se expresa en el párrafo 28 del memorando del Secretario General referente al calendario de conferencias para 1967<sup>2/</sup>, se ha previsto que dicho Comité se reúna no sólo durante los períodos de sesiones del 1 al 5 de mayo y del 5 al 16 de junio de 1967, sino durante el período de sesiones de primavera del Consejo, de cuatro semanas de duración.

39. El representante de Malta se refirió a la posible falta de cooperación entre los organismos especializados y el Comité de referencia. En realidad, el Comité ha contado con una cooperación muy especial por parte de los organismos especializados, el Organismo Internacional de Energía Atómica y el CAC. La declaración hecha por el representante de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) ante el Comité Especial de Coordinación<sup>3/</sup>, es compatible con esta actitud, ya que indica que la OIT, aunque no estaba segura con respecto al tipo de informe pedido por el Comité, hizo cuanto le fue posible para proporcionar la información solicitada.

*Se levanta la sesión a las 18.40 horas.*

<sup>2/</sup> Documento E/4269 y Corr.1.

<sup>3/</sup> Véase E/AC.51/SR.30.

